

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0005163

0000012

MANUEL MOLINA JALIL,  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 10 de abril de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA;**

QUE el señor Ismael Pérez Perasso, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor Dr. Francisco Nugué Hill, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la Compañía **INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA,** por OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en OCHENTA, participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

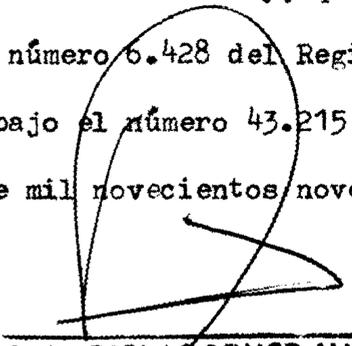
**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de junio de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

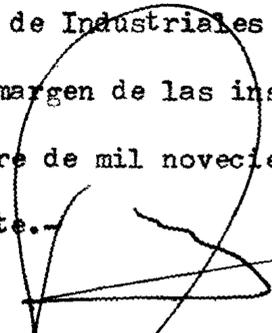
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 45.175, número 6.428 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 43.215 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.455 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; i, 30.171 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

